



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1 278

**REF: AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACION POR DESTRUCCION, BIENES QUE INDICA, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO.**

CONCEPCION, 17 JUN. 2014

**VISTOS:**

La ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. El reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. La ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado. Ley Nº 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014. El Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo. El Decreto Ley D.L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. El Decreto Ley Nº 1939 sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado. El Decreto Supremo Nº 577 que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales. La Resolución nº 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República. Artículo Nº 80, D.F.L. Nº 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2.- Que, mediante **Correo Electrónico**, emitido por **Magaly Rebolledo S**, directora del jardín infantil código 08101006 del Biobío informa que en el marco del proceso de mejoramiento de la calidad de la educación, se ha originado una cantidad considerable de bienes muebles que han perdido su utilidad por su uso y antigüedad, encontrándose éstos deteriorados o destruidos sin posibilidad de reparación.

3.- Que, en el mes de **MAYO del 2014** la Encargada de Inventario de la Dirección Regional, Sra. Lorena Moncada Osorio, verifica al interior de la citada unidad educativa, certificando personalmente el estado de los bienes muebles y/o materiales no fungibles almacenados, estableciendo y documentando que los bienes muebles cuya baja sin enajenación se solicita se encuentran deteriorados, destruidos sin posibilidad de ser reparados y sin un valor comercial, perdiendo su utilidad en el Servicio, como consecuencia de su uso legítimo o por obsolescencia técnica, suscribiendo acta al efecto, actuando como ministro de fe para este acto a Eliza Toloza Diaz, funcionario del jardín infantil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío.

4.- Que, en consideración a lo precedente resulta menester dictar un acto administrativo que autorice la baja sin enajenación de los bienes muebles incorporados en la nómina que se al efecto se individualiza.

#### **RESUELVO:**

1°.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles del servicio, singularizados conforme al siguiente detalle:

N°	TIPO	MARCA MODELO	Y/O	ESTADO	SERIE O N° INV.	Valor unitario	Valor de depreciación por año
1	SILLA	ERGONOMETRICA		M	8009378	60000	30000
1	MICROONDAS	RECCO		M	8009672	63000	12600
1	ESTANTE	2 PUERTAS		M	8009679	120000	8000
1	LOCKER	METALICO		M	8009735	90000	4500
1	MESA LACTANTE	MADERA		M	8009049	45000	15000
1	BANCA	MADERA		M	8009947	25000	8333
1	SILLA	BACENICA		M	8009032	16000	2000

2°.- Elimínese del inventario del jardín infantil código 08101006 de la comuna de **Concepción**, los bienes objeto de la presente Resolución, desígnese como ministro de fe a Carlos Torres J., funcionario del **jardín infantil**, para los efectos de confirmar baja de los elementos individualizados, circunstancia que será perfeccionada y ratificada a través de la emisión de acta de eliminación respectiva, suscrita por la Encargada de Inventario de la Dirección Regional.

3°.- Publíquese la presente resolución una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de

dispensar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**LUIS VÁSQUEZ ARCE  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DEL BÍO BÍO**

  
LV/VFC/ASE/lmo

Distribución:

- \*Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- \*Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- \*Oficina de Partes